Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 261.803

CONSTRUCCION DE EMPREDADO SOBRE LAS CALLES VILLARRICA Y PERU

Contrato Nº 11 /2013

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre de 2013, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Señora María Y. Dávalos Ayala, con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 261.803; domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma **Atlantic Construcción & Equipamientos,** convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE EMPREDADO SOBRE LAS CALLES VILLARRICA Y PERU**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_003, **FONACIDE** Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes (Gs Ciento quince millones de guaraníes)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 261.803/2013, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 37 /2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 130 (ciento treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato. (El plazo ya incluye recepción provisoria y recepción final de obras)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto
Código Catalogo 72131701-002

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Sub - Total
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas, destronque	m2	2501,68	150	375.252
2	Replanteo general de la obra	m2	2501,68	200	500.336
	Movimiento de suelo				
3	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	2501,68	150	375.252
4	Relleno y compactación con plancha vibrocompactadora	m3	425,2856	4.500	1.913.785
5	Retiro de tierra	m3	425,2856	4.500	1.913.785
6	Preparación del Terreno	m2	2.502	1.500	3.752.520
7	colchon de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	375,252	2.500	938.130
	Cordones				
8	Provisión y colocación de Cordones	ml	507,6	15.000	7.614.000
9	Relleno para soporte de cordones	ml	507,6	750	380.700
	Empedrado				
10	Pavimento tipo empedrado (Largo 228,20x7m de ancho) calle Villarrica	m2	1597,4	35.500	56.707.700
11	Pavimento tipo empedrado (Largo 122,2x7,2m de ancho) Calle Peru	m2	904,28	35.500	32.101.940
12	Limpieza final de la obra	gl	1	350.000	350.000
				TOTAL	**106.923.400**

Son ciento seis millones novecientos veinte tres mil Cuatrocientos guaranies, I.V.A Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la Dirección sobre las calles Villarrica y Peru, del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".
Recepción de la obra: Culminada la obra, los representantes municipales, procederán a efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la Recepción Provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.
La Recepción Final de la Obra se llevará a efectos 10(Diez) días después de la fecha de la Recepción Provisoria y se labrará el acta respectiva.
El trabajo desde su comienzo se mantendrá como Obra Limpia y será entregada limpia y libre de materiales excedentes, escombros, etc.

María Y. Dávalos A.
RUC: 819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO - INTENDENCIA
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 130 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de ciclovia, conforme a las especificaciones técnicas de la licitación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

María Y. Dávalos A.
RUC: 1.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA

Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Y. Dávalos Ayala
Contratista

María Y. Dávalos A.
RUC: N° 819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal